



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2021, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos, del procedimiento de "Comprobación del cumplimiento de requisitos para el ejercicio de actividades industriales sometidas al régimen de declaración responsable o comunicación" y se publica el modelo de formulario asociado a la tramitación. (2021061373)*

El Decreto 80/2018, de 12 de junio, regula las disposiciones relativas a la presentación de declaraciones responsables o comunicaciones para el inicio y ejercicio de actividades industriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como su control y se establecen las normas para su tramitación por medios electrónicos. (DOE n.º 117 de 18 de junio de 2018).

En el Capítulo IV del mismo se establece el procedimiento para las actuaciones de comprobación, inspección y control del cumplimiento de requisitos para el ejercicio de actividades.

Así, dispone el artículo 19 que acordado el inicio de las actuaciones de comprobación, inspección y control de una actividad, el Servicio que instruya el procedimiento lo notificará al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la reglamentación sectorial correspondiente. El requerimiento indicado especificará la o las actividades a las que se refiere el proceso de verificación abierto, e indicará cuales son los requisitos que deben ser acreditados. El modelo oficial de comunicación para la presentación de la documentación acreditativa, cuyo contenido se ajustará a lo establecido al respecto en el anexo III de dicho decreto, incluirá la debida información sobre el ejercicio de los derechos mencionados.

Asimismo, en la Disposición transitoria segunda del citado decreto sobre habilitación progresiva de la tramitación por medios electrónicos, dispone, que mediante resolución de la Dirección General que ejerza las competencias en materia de ordenación industrial, se anunciará la fecha a partir de la cual quedará implantada y en uso la aplicación para cada procedimiento o trámite, si bien, también establece que podrán presentar declaraciones o comunicaciones en soporte papel en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de dicha resolución.

Por tanto, en virtud de lo expuesto, una vez que se han desarrollado las herramientas de tramitación por medios electrónicos, las aplicaciones informáticas han sido habilitadas y es posible el uso por los ciudadanos, se procede a hacer pública dicha disponibilidad y publicar el modelo de comunicación a emplear.



Por otro lado, se ha integrado en el formulario, en el apartado de protección de datos una dirección URL, que da acceso a la consulta de la cláusula a través de los servicios de la Sede Electrónica y para el ejercicio de los derechos correspondientes.

En base a todo lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en materia de ordenación y control de la actividad industrial por el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (DOE número 214, de 6 de noviembre), esta Dirección General de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE:

**Primero.** Realizar la publicación de la disponibilidad de tramitación por medios electrónicos para el procedimiento de "Comprobación del cumplimiento de requisitos para el ejercicio de actividades industriales sometidas al régimen de declaración responsable o comunicación".

**Segundo.** Aprobar el modelo oficial de "Comunicación para la presentación de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos para el ejercicio de actividades industriales sometidas al régimen de declaración responsable o comunicación previa", que se adjunta como Anexo I a la presente resolución, ordenando su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Sede Electrónica Corporativa y en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura.

**Tercero.** Este formulario, que se adjunta como Anexo I, deberá ser utilizado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, de conformidad con el apartado 2 de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 80/2018, de 12 de junio, se podrán presentar declaraciones o comunicaciones en soporte papel durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de la presente resolución, transcurrido el cuál, será obligatoria su tramitación únicamente por medios electrónicos.

Mérida, 19 de abril de 2021.

El Director General de Industria,  
Energía y Minas,  
SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ



Anexo I

CÓDIGO CIP  
P5648

COMUNICACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, SOMETIDAS AL RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN

JUNTA DE  
EXTREMADURA

RUE (REGISTRO ÚNICO DE EXPEDIENTES) (A rellenar por la Administración)

SELLO DE REGISTRO (Sellar en el interior del recuadro)

JUNTA DE EXTREMADURA  
REGISTRO ÚNICO

1. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, DE LA ACTIVIDAD O PRODUCTO INDUSTRIAL.  
La documentación acreditativa que se acompaña, correspondiente al nº de identificación siguiente:

2. INTERESADO, TITULAR DE LA ACTIVIDAD O PROPIETARIO DEL PRODUCTO INDUSTRIAL.  
NIF/NIE/VAT/Pasaporte Primer apellido / Razón social Segundo apellido Nombre  
Nacionalidad Denominación/Nombre comercial o Rótulo.  
Tipo de vía Nombre de la vía Tipo Núm. Número Cal. Núm.  
Bloq. Portal Esc. Planta Pta. Complemento domicilio Provincia  
Municipio Localidad (si es distinta del municipio) Código Postal País  
Teléfono Móvil Correo electrónico Página web

3. REPRESENTANTE.  
NIF/NIE Primer apellido / Razón social Segundo apellido Nombre  
Teléfono Móvil Correo electrónico

4. DATOS DE NOTIFICACIÓN.  
 Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica  
(en caso contrario se da por entendido que el medio de notificación será por correo postal)  
Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica):  
Tipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número Cal. Núm.  
Bloq. Portal Esc. Planta Pta. Complemento domicilio Provincia  
Municipio Código Postal País

5. OBJETO DE LA COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA  
El firmante de la comunicación, manifiesta que:  
1.-Remite la presente comunicación y los documentos que acompañan a la misma, con objeto de realizar la contestación y respuesta al requerimiento, que ha realizado el órgano competente en materia de ordenación industrial de la Junta de Extremadura y que ha recibido en el documento de acuerdo de inicio. Se atiende ese requerimiento, con objeto de realizar la acreditación de los requisitos correspondientes y aportar los documentos, todo ello, dentro del procedimiento abierto, para la comprobación del cumplimiento de requisitos, para el ejercicio de actividades industriales, sometidas al régimen de declaración responsable o comunicación.  
2.-Los documentos relacionados en el anexo que acompaña a esta comunicación, se corresponden exclusivamente con la documentación acreditativa de los requisitos, que me han sido requeridos y referenciados.  
3.-Los requisitos que se pretende acreditar, aparecen referenciados de forma específica, en el documento de acuerdo de inicio de actuaciones de comprobación, inspección y control, recibido previamente y que ha sido notificado, al titular de dichas actividades o producto industrial.  
4.-La información sobre los documentos admitidos para acreditar el cumplimiento de los requisitos, se ha obtenido de la ficha del procedimiento, que se encuentra en el Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura y en portal propio del órgano competente en materia de ordenación industrial.  
5.-Esta comunicación corresponde con las actividades previamente habilitadas, de la numeración e identificación indicada en el apartado 1.

**CÓDIGO CIP  
P5648****COMUNICACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN  
ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, PARA EL  
EJERCICIO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, SOMETIDAS AL  
RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN****JUNTA DE  
EXTREMADURA****6. OBSERVACIONES** (De acuerdo Anexo VIII del Decreto)**7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

<b>Responsable del Tratamiento:</b>	Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.
<b>Finalidad del Tratamiento:</b>	Actuaciones de comprobación, inspección y control, de actividades industriales y productos, sometidas al régimen de declaración responsable o comunicación. Registro. Conservación. Modificación, derivada de posibles errores en los datos comunicados o por variación de los mismos. Consulta y utilización de los datos registrados por el órgano encargado del tratamiento, para el ejercicio de funciones propias establecidas en la legislación vigente en materia de ordenación industrial. Transmisión de datos a otros órganos administrativos u organismos públicos.
<b>Legitimación del Tratamiento:</b>	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD).
<b>Derechos de las personas interesadas:</b>	Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Supresión, Limitación del tratamiento y Oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.
<b>Acceso a la información adicional:</b>	<a href="https://ciudadano.gobex.es/documents/10842/9714740/5648+ClausulaPD_N2/0b0ae3db-f605-471e-9929-b4985854d8b8">https://ciudadano.gobex.es/documents/10842/9714740/5648+ClausulaPD_N2/0b0ae3db-f605-471e-9929-b4985854d8b8</a>

**8. NORMATIVA**

Comunicación realizada en cumplimiento de lo establecido, en el artículo 19.3 y del Anexo III del Decreto 80/2018, de 12 de junio por el que se regulan las disposiciones relativas a la presentación de declaraciones responsables o comunicaciones para el inicio y ejercicio de actividades industriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como su control, y se establecen las normas para su tramitación por medios electrónicos (DOE número 117 de 18 de junio 2018).

**9. FIRMA**

El firmante de esta comunicación, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, dispone de poder legal suficiente, actuando como, titular de la actividad industrial, propietario del producto industrial, o representante legal del mismo.

(ESPACIO RESERVADO PARA LA MARCA DE FIRMA)

**CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD  
Dirección General de Industria, Energía y Minas**

**Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera**  
Miguel de Fabra, 4 – 06071 BADAJOZ  
Código de identificación DIR3: A11029924

**Servicio de Normalización Industrial, Energética y Minera**  
Avda. Clara Campoamor nº 2  
Edificio de Servicios Múltiples, 3ª Planta – 10071 CÁCERES  
Código de identificación DIR3: A11029925

